



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 15:38:21-0500

CUT: 14519-2021

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 17:26:55-0500



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0015-2022-INIA

Lima, 31 de enero de 2022

**VISTO:** El Informe N° 012-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 024-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*" del mismo modo se aprobó el "*Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*";

Que, según el numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente; asimismo, el numeral 5.3 y 5.4 de la citada Directiva indican que el Titular de la Entidad debe designar una Comisión de Depuración y Sinceramiento, en caso de las entidades consolidadoras debe designar Comisiones Funcionales por cada unidad ejecutora, las cuales estarán bajo la supervisión de la Comisión Central;



Firmado digitalmente por:  
MAI CELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 19:00:44-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 16:38:39-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 15:38:53-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 17:00:17-0500

Que, mediante Informe N° 012-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA del 31 de enero de 2022, la Oficina de Administración indica que deberá declararse la nulidad de las Resoluciones Directorales Nros 0149-2021-INIA-OA y 0184-2021-INIA-OA, que aprueba la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, así como la conformación de las Comisiones Centrales y Funcionales; asimismo, sustenta y requiere que, con eficacia anticipada al 16 de julio de 2021, el titular de la entidad apruebe la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, y la Designación y Aprobación de la conformación de las Comisiones Centrales y Funcionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2022-INIA-GG del 31 de enero de 2022, se declaró de oficio la Nulidad de las Resoluciones Directorales Nros 0149-2021-INIA-OA y 0184-2021-INIA-OA, que aprueba y rectifica, respectivamente, la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, así como la conformación de las Comisiones Centrales y Funcionales; por encontrarse inmersos dentro de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, retrotrayendo los actos hasta la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, debiendo emitirse para tal efecto el acto resolutivo a través del Titular de la Entidad, así como los demás actos subsiguientes;

Que, con Informe N° 024-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ del 31 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde al Titular de la entidad aprobar la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento del INIA, así como la designación de la Comisión Central y Funcionales, según lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; asimismo, considerando que mediante la Resolución de Gerencia General N° 008-2022-INIA-GG, se declaró la nulidad de las Resoluciones Directorales aludidas y se ordenó que se retrotrajera el trámite, correspondería aprobar el acto con eficacia anticipada al 16 de julio de 2021.

Que, asimismo el citado órgano de asesoramiento señala que el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*; en ese sentido, la aprobación de la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, como la designación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento, contienen actos de administración interna que permiten seguir los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; y de la revisión del mismo se puede apreciar que su ejecución no afectaría norma alguna de



Firmado digitalmente por:  
MAI CELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 19:00:57-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 16:38:56-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 15:39:11-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 17:27:26-0500



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0015-2022-INIA

orden público ni a terceros; por lo que corresponde al Titular de la entidad su aprobación con eficacia anticipada;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, modificado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar**, con eficacia anticipada al 16 de julio de 2021, la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, así como la conformación de la Comisión Central y Funcionales, según el siguiente detalle:

#### **Comisión Central 0160 - Sede Central**

Presidente: CPC. Ysmael Quezada Carbajal  
Miembro: CPC. Esperanza Valenzuela de Veliz  
Miembro: CPC. Rafael Ríos Olachica

#### **Comisión Funcional 1446 U.E El Porvenir – San Martín**

Presidente: CPC. Rosa Aparcana García  
Miembro: Sr. Julio Culqui Salazar  
Miembro: Sr. Miguel Gallegos Paz

#### **Comisión Funcional 1447 Ilpa - Puno**

Presidente: CPC. Soraya Hilda Pochuanca Ramos  
Miembro: Ing. Fernando Ruelas Enríquez  
Miembro: Téc. Rubén Ortega Mamani

#### **Comisión Funcional 1448 Pucallpa - Ucayali**

Presidente: CPC. Edith Palacios Malqui  
Miembro: Sr. Daniel Díaz Armas



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 19:01:11-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 16:39:21-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 15:39:29-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 17:27:44-0500

Miembro: Sr. Marcial Gonzales Maguiña

**Comisión Funcional 1449 Santa Ana – Junín**

Presidente: Bch. Cesar Alayo Huamán  
Miembro: CPC. Yolanda Chagua Ramírez  
Miembro: Téc. Henry Casteño López

**Comisión Funcional 1450 Vista Florida - Lambayeque**

Presidente: CPC. Humberto Malca Carbonel  
Miembro: Sr. Antonio Quispe Reyes  
Miembro: Sr. Samuel Torres Chinchá

**Comisión Funcional 1451 Andenes - Cusco**

Presidente: CPC. Lic. Nidia Arias Díaz  
Miembro: CPC. Karina Pacocha Toribio  
Miembro: Sra. Ruth Beatriz Olarte Pino  
Miembro: Lic. Ana Gallegos Lecca  
Miembro: León Guizado Vizcardo

**Artículo 2.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión Funcional de la Sede Central y a los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, a través de sus respectivas unidades y/o áreas competentes.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)), y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública – MEF.

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/01/2022 18:58:06-0500

**JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 16:39:33-0500